



Bogotá D.C. 13 de Junio de 2014

Doctora:

PERLA ESTHER ALVAREZ

Directora de recursos y Herramientas del sistema - Coldeportes

Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoría de Gestión Grupo de Infraestructura

Doctora Perla:

Remito los resultados y el informe final de la auditoría realizada al Grupo de Infraestructura del Departamento, el cual contiene las situaciones encontradas y las recomendaciones para mejorar y fortalecer el control en dicho proceso.

Es procedente que los resultados se socialicen con los responsables que intervienen en las actividades evaluadas y se adopten los correctivos en caso de ser necesario. Asimismo es necesario que dichas acciones sean incluidas en los **Planes de Mejoramiento por Procesos** teniendo en cuenta las recomendaciones del presente informe y se reporten a esta oficina en un término no superior a quince (15) días calendario, con el fin de realizar posteriormente el seguimiento y verificación de las medidas propuestas; formato que podrá encontrar en el aplicativo ISOLUCION proceso Seguimiento y Evaluación a la Gestión Formato SG-FR-008.

Es importante anotar que los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente informe se encuentran en los archivos de la Oficina de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

Original firmado

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Arquitecta Edith Maria Piñeres / Coordinadora Infraestructura



INFORME DE AUDITORIA

I. Objetivo

Realizar un examen sistemático, objetivo e independiente a los procesos, actividades, operaciones y resultados de la gestión de Coldeportes; que permitan identificar oportunidades de mejora soportadas en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión y formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento y logro de los objetivos institucionales.

II. Alcance

El Proceso de Auditoria permitió evaluar la gestión del área y la verificación de cumplimiento en los siguientes aspectos:

1. Seguimiento Revisión del Primer Informe de Auditoria 16 de diciembre de 2013.
2. Revisión aleatoria de los convenios y acciones de mejora relacionadas con el Informe 2 de auditoría interna proyectos de infraestructura deportiva del 17 de diciembre del 2013, revisión documental de los proyectos que obtuvieron convenio.
3. Revisión procesos de contratación vigentes y sin liquidar. estado de avance técnico y financiero.

III. Desarrollo de la Auditoria

1.1 Banco de Proyectos

Situación Encontrada

Conforme con la Información remitida por el área se pudo establecer:

Conformación Banco de proyectos: El Banco de proyectos de Infraestructura responde a proyectos presentado en convocatoria 2013. (Lista de elegible y lista de proyectos con ajustes), priorizados por la OCAD, Findeter, Ola Invernal, Acuerdos para la Prosperidad, proyectos con solicitud de vigencia futura, juegos nacionales 2015 y Juegos Orinoquia y Amazonia 2014.

Frente al banco de proyectos se está realizando revisión y convalidación a proyectos con solicitud de vigencia futura en vigencia 2013 que no fueron objeto de convenio o sobre los cuales existió disenso. En atención a que se parte de un proceso iniciado en la vigencia anterior, es necesario tener en cuenta la publicación de lista de elegibles en la web institucional y el informe de Auditoria Interna de diciembre de 2013 que relaciona proyectos elegibles sin vigencia futura, a fin de informar sobre las causas de la no priorización de proyectos publicados como elegibles (59). Fundamentado lo anterior en la exceptiva de derecho que se pudo haber generado entre los entes territoriales y con el propósito de garantizar claridad en el desarrollo del Proceso.

Recomendación

Determinar condiciones de ingreso y permanencia, parámetros de retiro y devolución, criterios de priorización y periodo de vigencia de los proyectos; que constituyen el Banco de Proyectos; condiciones que son necesarias



vincularlas a Instructivo o Procedimiento dentro del Sistema de Gestión de Calidad, (Artículo 18 decreto 4183 del 2011 No 5. Diseñar e implementar los procesos para la presentación de proyectos de cofinanciación de los entes territoriales del deporte y la recreación y organizaciones que los desarrollen y No 6. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos formulados por los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

Aquellos proyectos que fueron rechazados y que se encuentran bajo custodia de la Dirección de Herramientas, es necesario realizar su devolución al ente territorial pertinente.

Se hace necesario el manejo documental adecuado de los proyectos conforme a las normas de archivo y al sistema gestión documental de Coldeportes .

1.2 Proyectos en Revisión y Convalidación

➤ Situación Encontrada

En Respuesta a la Solicitud de la Oficina de Control Interno sobre universo de proyectos que actualmente se encuentran en revisión y convalidación, mediante Correo Interno DTRH de fecha 1 de Abril de 2014, se remitió relación de 216 proyectos que incluyen Parques Recreodeportivos, vigencias futuras y juegos nacionales.

Se determinó que no fueron incluidos en la lista de revisión y convalidación los siguientes proyectos a los cuales se les solicito vigencia futura en 2013.

# Solicitud Vigencia Futura.	OBJETO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
209	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL CHAMBACU	BOLIVAR	CARTAGENA
80	CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE MICROFUTBOL BARRIO DIVINO NIÑO CARRERA 44 ENTRE CALLE 32 A Y 33B, MUNICIPIO DE AYAPEL CORDOBA	CORDOBA	AYAPEL
228	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO EN EL I.E. SAN SIMON	CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO

Recomendación

Conforme a la comunicación del 20 de mayo remitida por la Dirección de Herramientas del sistema se manifiesta que “el cupo de vigencias futuras autorizados y no ejecutados en el 2013 persiste en las apropiaciones del 2014 y se encuentran sin compromiso alguno. Razón por la cual los proyectos a cofinanciar con dicha apropiación continúan siendo los mismos que sirvieron de bases para su solicitud.” Con fundamento en lo anterior es necesario que se revisen y convaliden los proyectos del cuadro relacionado anteriormente.

➤ Situación Encontrada

Comité Directivo 16 de Febrero de 2014

La Dirección de Recursos y Herramientas Presenta el siguiente plan de Trabajo para Revisión y Convalidación de Proyectos de Infraestructura Deportiva



1. Revisión antecedentes de Convocatoria 2013
2. Convalidación de Ajuste del Proyecto
3. Tramites de Disponibilidades y Vigencias Futuras
4. Visita técnica a terreno
5. Viabilidades Técnicas
6. Estudios Previos Radicados en Contratacion

Actividades comprendidas entre Diciembre 2013 y Mayo de 2014. Plan de Actividades aprobado por el Comité Directivo.

Gestiones del Área Técnica

1. Se realizó evaluación, documental, técnica, económicas y social otorgando puntaje que conlleva a un puntaje total de viabilización.
2. Se realizó gestión con entes territoriales responsables de la presentación del proyecto requiriendo la actualización de información documental, observaciones metodológicas, técnicas, económicas y sociales del proyecto remitiendo la ficha técnica; fijando plazo para su ajuste.

Frente a la actividad No 2 y 5 del Plan de Actividades aprobado por el Comité Directivo el 16 de febrero de 2014; La Oficina de Control Interno solicita a la dirección mediante oficio del 9 de mayo de 2014, “informar si una vez realizada la actualización documental y la actualización técnica de los proyectos; la Dirección técnica y los profesionales responsables de evaluación, **expedirán concepto sobre la pertinencia técnica, social, ambiental y económica para la puesta en ejecución de los proyectos**”

En respuesta con fecha mayo 20 de 2014 Se manifiesta que “La Dirección Técnica viene actualizando y/o convalidando las iniciativas de inversión pública priorizadas en el 2013 esto con el propósito de evolucionar el estado de factibilidad y actualización normal de documentos. Por tanto y de acuerdo al contenido de la ficha de evaluación de elegibilidad de proyectos 2013 en las mismas se contempla los componentes relacionados con la pertinencia técnica social, ambiental y económica, **razón por la cual estos componentes no volverán a ser objeto de concepto**”

La Oficina de Control Interno realizó revisión aleatoria de proyectos que se encuentran en proceso de convalidación encontrando que:

1. Que la Ficha de Evaluación de Elegibilidad de Proyectos, elaborada como producto del proceso realizado en 2014, se registran deficiencias documentales, técnicas económicas y sociales, frente a las cuales la Dirección Técnica remitió a los entes territoriales para su ajuste y actualización estableciendo plazos para el mismo. (documento que forma del expediente del proyecto)
2. Que la Ficha de Evaluación de Elegibilidad de Proyecto, utilizada para la revisión y Convalidación en 2014 emitió un puntaje total de viabilización que difiere del puntaje emitido en 2013 entre otras razones porque el formato fue actualizado y modificado en algunos ITEMS.
3. Que en relación al ejercicio juicioso realizado por la Dirección Técnica en 2014 donde se evidenciaron debilidades en los proyectos de tipo técnico, económico y social; no es pertinente mantener la viabilidad dada en el año 2013.



Recomendación

Teniendo en cuenta que la Dirección se encuentra realizando un trabajo de **Convalidación** de los Proyectos, es pertinente tener en cuenta lo establecido en el decreto 4183 Artículo 18 numeral 7 referente a Funciones de la Dirección Técnica que estable: Evaluar la factibilidad de los proyectos que le sean presentados para apoyo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Así mismo revisado el concepto de Convalidación encontramos que: La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública la define como: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización específica prevista. El Diccionario de la Real Academia lo define como: 1. tr. Confirmar o revalidar, especialmente los actos jurídicos.

Por lo anterior se recomienda la emisión de concepto de Revisión y Convalidación Técnica de los proyectos, basada en las actuales fichas establecidas por su Dirección Técnica dentro del Sistema de Gestión de Calidad y Publicadas en ISOLUCION; para el 100% de los proyectos que obtuvieron elegibilidad.

También se constituye en un aspecto de especial importancia que en el momento de la Elaboración de Estudios Previos se incluya Justificación respecto a criterios de priorización utilizados para la selección de los proyectos.

En tal sentido es preciso advertir que los proyectos que sean remitidos a contratación como soporte de los estudios previos para la suscripción del convenio deben responder al cumplimiento total de los requisitos establecidos en las correspondientes fichas de evaluación de elegibilidad del proyecto 2014 EPFR143; producto del trabajo de revisión y convalidación realizado por la Dirección técnica en el periodo Diciembre de 2013- Mayo de 2014.

No es pertinente establecer dentro de las fases de ejecución del convenio actividades relacionadas con la maduración del proyecto; atendiendo lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 Artículo 87, máxime cuando Coldeportes ha realizado acciones para Viabilización y Convalidación de los proyectos, con una importante inversión de recursos Humanos y Financieros tendientes al cumplimiento de requisitos de la infraestructura deportiva fijados por Coldeportes .

Por tanto no es procedente incluir en los convenios actividades tendientes a “ Fase final de maduración o afinamiento del proyecto: Entendida como aquella en que la entidad territorial dará cumplimiento a las observaciones previas consignadas en el acta de concertación suscrita con Coldeportes y en la cual constan las exigencias técnicas, legales y administrativas comunes a este tipo de proyectos y de los lineamientos específicos generados por COLDEPORTES , para cumplir con las exigencias previas al inicio de los procesos de selección del contrato de ejecución y de materialización de la inversión pública. Esta fase estará comprendida entre el acta de inicio del convenio y la emisión del concepto técnico de COLDEPORTES respecto al ajuste del mismo. Su plazo no podrá exceder los 15 días calendario a partir del acta de inicio del convenio interadministrativo.

Así mismo es pertinente establecerse claramente el tratamiento aquellos proyectos que no superen la etapa de Convalidación y Ajuste surtida durante el 2014.

➤ **Mutuo disenso**

Se suscribieron 15 convenios, que no llegaron a completar requisitos para ejecución (Registró presupuestal) y sobre los cuales se acordó realizar actas de Mutuo disenso, a la fecha de terminación de la auditoría se



encuentran pendientes de firma los actas correspondientes a los siguientes convenios: convenio 834 Municipio de Paratebuena, Cundinamarca, convenio 744 Instituto De Desarrollo Del Meta, convenio 813 San Juan De Bertulia, convenio 828 Alcalá Valle Del Cauca.

Recomendación:

Definir la situación de los convenios que al momento no cuentan con actas de mutuo disenso y priorizar dentro gestión de revisión y convalidación los proyectos que pese a contar con convenio no fue posible completar requisitos de ejecución (registro presupuestal) dado el compromiso institucional que se asumió con la comunidad.

2. REVISIÓN ALEATORIA DE LOS CONVENIOS Y ACCIONES DE MEJORA RELACIONADAS CON EL INFORME 2 DE AUDITORÍA INTERNA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS QUE OBTUVIERON CONVENIO.

Parámetro de Referencia: Informe Preliminar de Auditoria Interna emitido por la oficina de control interno el día 17 de diciembre del 2013, donde se realizó revisión documental convenios de infraestructura firmados en desarrollo de la Convocatoria vigencia 2013

Acción de Auditoria Realizada: Teniendo en cuenta que no se dio respuesta al Informe Preliminar de auditoria, se realizó nuevamente revisión documental utilizando muestreo aleatorio arrojando la necesidad de revisar 23 convenios auditados en 2013.

Situación Encontrada

Realizada la revisión documental a convenios 2013 a través de técnica de muestreo aleatorio se pudo determinar que fueron subsanados documentos correspondientes al 13% de la muestra.

Adicional a lo anterior se revisó el nivel de avance de ejecución y la documentación de los convenios de la muestra seleccionada; se requiere intervención para organizar la información contenida en el expediente frente a las siguientes debilidades:

CONVENIO 683 ARBOLETES RADICADO 5332

- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 “Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. En el expediente del convenio existen soportes de estos documentos.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio...” En el expediente del convenio reposa copia de los contratos con una vigencia del de obra de 5 meses fecha de inicio 12 de marzo, hasta el 11 de agosto situación que deja prever la necesidad desde ya la necesidad de una prorroga en el convenio.
- ✓ En las pólizas no se incluyó a COLDEPORTES como beneficiario y es una de las obligaciones del municipio según clausula sexta numeral 29.

CONVENIO 685 SANTA ROSA DE OSOS RADICADO 4832

- ✓ No reposa cronograma de actividades y flujo de fondos en el proyecto.



- ✓ Presenta contrato de obra, dentro de la póliza no incluyen a COLDEPORTES COMO BENEFICIARIO. Lo cual está incluido como una obligación del municipio.
- ✓ Según Oficio No. 01607 dirigido al alcalde manifiestan que el supervisor es la arquitecta MARIA PATRICIA DELGADO, no se encuentra en el expediente documento de designación de esta supervisión.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 "Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor". En la carpeta del convenio reposan estos documentos y a la fecha no se evidencia en el expediente la autorización del segundo desembolso.

CONVENIO 735 COPACABANA RADICADO 4653

- ✓ No reposa el cronograma de actividades y flujo de fondos.
- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$780.301.245 no se ha realizado desembolso.
- ✓ El acta de inicio está en copia
- ✓ No se encuentra en el expediente informe de ejecución del convenio.
- ✓ De acuerdo a la Cláusula Quinta Obligaciones del municipio numeral 7 se deberá comunicar 30 días anteriores al vencimiento del plazo así la Fecha de terminación 30 de Julio de 2014 de (16 de Junio). se pudo verificar en el Secop la existencia de proceso de selección No LP - 05-2014, el cual atiende al desarrollo del convenio y de acuerdo al cronograma establecido este se estaría adjudicando sin que se presente alguna situación que modifique el cronograma a mediados de Junio del 2014, situación que deja prever la necesidad desde ya de una prórroga en la ejecución, se recomienda en este sentido definir con claridad el plazo de prórroga para el cumplimiento del 100% del objeto, propendiendo por la entrega dentro de la vigencia.

CONVENIO 736 ENTRERRIOS RADICADO 4955

- ✓ En la minuta del convenio en la **cláusula cuarta**: Numeral 2 "Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor". En el expediente del convenio aparecen estos documentos y a la fecha no se le ha realizado el segundo desembolso.
- ✓ Clausula Quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Numeral 5 "Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio..." en el expediente del reposa copia de los contratos del 14 de febrero del 2014 con acta de inicio del 12 de marzo del 2014 y vigencia del de obra de 265 días, situación que deja prever la necesidad desde ya de una prórroga en el convenio, pues el plazo de ejecución de obra supera el del convenio.

CONVENIO 749 MARINILLA RADICADO 4036

- ✓ Dentro de la póliza del contratista de obra no se incluyó como beneficiario a COLDEPORTES .
- ✓ Según oficio No. 01629 dice que el supervisor es la arquitecta SOFIA CINTURIA YEPES. No se encuentra en el expediente designación del nuevo supervisor.
- ✓ En la minuta del convenio en la Cláusula Cuarta: Numeral 2 "Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor". En el expediente del convenio existen estos documentos y no se ha realizado el segundo desembolso.



- ✓ Revisado el expediente se puede verificar que la fecha del acta de inicio del contrato No 107SO2014 celebrado por el municipio de Marinilla para la ejecución del objeto del convenio es el 11 de marzo del 2014 con un plazo de ejecución de 5 meses esto es (10 de Agosto del 2014). Cuando el convenio que le da origen tiene como plazo final de ejecución el 30 de Julio se recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución ya que los tiempos no se presentan ajustados.

CONVENIO 777 SAN RAFAEL RADICADO 3523

- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$679.792.912; a la fecha no se ha realizado este desembolso.
- ✓ Según comunicado No. 01637 menciona que el supervisor es la Arquitecta SOFIA CINTURIA YEPES, no se encuentra en el expediente documento de asignación de supervisión.
- ✓ No se encuentra en el expediente informes de ejecución del convenio.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio.” En el expediente del convenio no aparece soporte de estos procesos, sin embargo en el SECOP se encuentra publicado proceso Número 2014-400-015-LP, relacionado con el objeto del convenio.
- ✓ el convenio presenta como fecha de terminación 30 de Julio de 2014. se pudo verificar en el Secop la existencia de proceso de selección Número 2014-400-015-LP, el cual atiende al desarrollo del convenio y de acuerdo al cronograma establecido se adjudicó el día 11 de abril del 2014, y definió un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2014, acorde a los tiempos del convenio.

CONVENIO 804 MUNICIPIO DE MARIPI

- ✓ Según oficio No. 01650 de 2014, dirigido al alcalde donde se le informa que la supervisión es a cargo del arquitecto CARLOS HERNAN RIVERA. No se encuentra en el expediente documento de esta designación en el expediente.
- ✓ No se encuentra en el expediente informes de ejecución del convenio.
- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$581.166.796, no se ha realizado desembolso.
- ✓ El 12 de noviembre se firmó la modificación No. 01 al convenio, donde queda que el valor del convenio es \$902.820.368 del cual COLDEPORTES, aportará la suma de \$ 817.648.636
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio...” en el expediente del convenio no se encuentra en el expediente soporte de estos documentos. Sin embargo en el SECOP se encuentra publicado proceso Número L.P No 001 de 2014 relacionado con el objeto del convenio con fecha de creación del 7 de marzo del 2014.
- ✓ El convenio tiene establecida como fecha de terminación 30 de Julio de 2014 de acuerdo a la Cláusula Quinta Obligaciones del municipio numeral 7 se deberá comunicar 30 días anteriores al vencimiento del plazo (16 de Junio) la ampliación del plazo, se pudo verificar en el Secop la existencia de proceso de selección No L.P No 001 de 2014, el cual atiende al desarrollo del convenio y de acuerdo al cronograma establecido se adjudicó el día 24 de abril del 2014, y definió un plazo de ejecución de 4 meses(agosto del 2014), recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución ya que los tiempos no se presentan ajustados.

CONVENIO 775 MUNICIPIO DE CERETE



- ✓ En los estudios previos dice en Cronograma de flujo de desembolsos y código CUBS, que se realizará un segundo desembolso en el mes de marzo de 2014 por valor de \$1.339.785.376, sin embargo a la fecha no se ha realizado desembolso.
- ✓ En oficio 01658 dirigido al alcalde se dice que el supervisor es la Arquitecta María Patricia Delgado, no se encuentra en el expediente notificación del cambio de supervisor.
- ✓ No se encuentra en el expediente informes de ejecución del convenio.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 “Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. A la fecha no presenta ninguno de estos documentos.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio...” en el expediente del convenio no aparece soporte de estos procesos y una vez consultado en el Secop no se identificaron convocatorias en curso que respondan al objeto del convenio en este sentido no se evidencia cumplimiento de obligaciones ni requerimientos efectuados por el supervisor del convenio para el impulso del proceso.

CONVENIO No. 755 MITU:

- ✓ Según comunicación no. 01707 del 3 de marzo se le comunica al alcalde que la supervisora del convenio es la Arquitecta SOFIA CINTURIA, no se encuentra en el expediente documento del director designándola como supervisora.
- ✓ No presenta informe de ejecución del convenio.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 “Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. A la fecha no presenta ninguno de estos documentos., Sin embargo consultado el SECOP se observa la existencia del contrato No 227 del 24 de diciembre del 2013 con objeto relacionado al del convenio. (Segundo pago reportado el 23 de abril del 2014). sin evidencia en el expediente contractual.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio...” en el expediente del convenio no se encuentra en el expediente soportes Consultado el secop se observa la existencia del contrato No 227 del 24 de diciembre del 2013 con objeto relacionado al del convenio cuyo plazo se definió en doce meses, plazo que sobrepasa la vigencia del convenio situación, se recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución ya que los tiempos no se presentan ajustados, propendiendo por la entrega dentro de la vigencia.

CONVENIO 721 SANTIAGO DE CALI

- ✓ .Dentro del expediente contractual no se encuentra el informe de avance de la obra.
- ✓ Se observa que el municipio de Santiago de Cali celebros convenio de asociación para la ejecución de la obra, revisar que los tiempos del contrato respondan al del convenio en los que a los bienes a entregar se estipulo en este.

CONVENIO 737 PASTO



- ✓ Según comunicación del 3 de marzo de 2014 No. 01676 al alcalde se le informa que la supervisora es la arquitecta SOFIA CINTURIA YEPES; no se encuentra en el expediente oficio de designación.
- ✓ No se encuentra en el expediente informes de supervisión.
- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$1.840.858.140; no se ha realizado segundo desembolso.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 "Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor". A la fecha no presenta ninguno de estos documentos.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 "Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio..." en el expediente del convenio no se encuentra en el expediente soporte de estos procesos, de la misma forma no se encontró en el SECOP procesos de convocatoria relacionado con el objeto del convenio al 9 de mayo del 2014 fecha en la que se hizo la revisión cuando el convenio tiene una duración de 30 de julio del 2014 estamos a tres meses de terminar el plazo de ejecución del convenio y la misma estaba proyectado para 8 meses, situación que implica que no se pueda cumplir el objeto convenido en este sentido se recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución ya, propendiendo por la entrega dentro de la vigencia.

CONVENIO 708 GUALMATAN

- ✓ Según oficio no. 01674 del 3 de marzo de 2014, dirigido al alcalde manifiesta que el supervisor es la Arquitecta SOFIA CINTURIA YEPES, no se encuentra en el expediente designación de esta supervisión.
- ✓ No se encuentra en el expediente informes de ejecución del convenio.
- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$619.577.722.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 "Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor". A la fecha no presenta ninguno de estos documentos.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 "Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio...2 en el expediente del convenio no aparece soporte de estos procesos, sin embargo consultado el Secop se observa la existencia del proceso Número l.p. 002-2014 con objeto relacionado al del convenio en el cual de acuerdo al cronograma se apertura el 26-03-2014 08:00 a. m. definiendo para la firma del contrato del 10 al 16 de mayo, y con un plazo de ejecución de 5 meses (octubre del 2014) plazo que sobrepasa la vigencia del convenio se recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución, propendiendo por la entrega dentro de la vigencia.

CONVENIO 739 PIÑON

- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$2.029.725.000; no se ha realizado segundo desembolso.
- ✓ No se encuentra en el expediente informe de ejecución del proyecto.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 "Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de



inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. A la fecha no presenta ninguno de estos documentos.

- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio. “en el expediente del convenio no aparece soporte de estos procesos. El convenio presenta acta de inicio del 2 de diciembre del 2013 con una vigencia hasta el 30 de julio del 2014, sin embargo una vez verificado el sistema electrónico de contratación pública, se pudo constatar la existencia del Proceso Número LP-003-2013, con acto de adjudicación del 29 de enero de 2014, lo que deja suponer que el contrato ya se encuentra firmado, estableciendo dentro del contrato un plazo de ejecución de 6 meses., revisar la articulación con el tiempo de vigencia del convenio.

CONVENIO 767 CUBARRAL

- ✓ No se encuentra en el expediente informe de ejecución
- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$3.483.021.958; no se ha realizado desembolso.
- ✓ Clausula Quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio” a la fecha en el expediente contractual no se encuentra en el expediente soporte de dichos documentos. Revisado el Secop se encuentra el proceso LICITACIÓN PUBLICA N° 01 DE 2014, con fecha de creación el 21 de Marzo del 2014.
- ✓ Plazo de ejecución del convenio a 30 de Julio del 2014, el plazo de obra estipulado por el municipio es de 8 meses calendario, estando proyectada la firma de los contratos de acuerdo a la convocatoria LICITACIÓN PUBLICA N° 01 DE 2014 al 15 de Mayo del 2014, lo que nos daría como fecha de terminación de la ejecución del proyecto el 14 de Enero de 2015, plazo que sobrepasa la vigencia del convenio se recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución, propendiendo por la entrega dentro de la vigencia.

CONVENIO 758 NEIVA

- ✓ En el expediente del contrato según oficio No. 01667 dirigido a la alcaldía, dice que la supervisión estará a cargo de la arquitecta SOFIA CINTURIA y según designación por el director es la arquitecta MARIA PATRICIA DELGADO.
- ✓ No se encuentra en el expediente informe de avance de obra.
- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$4.300.000.000
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 “Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. A la fecha no presenta ninguno de estos documentos.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio...” a la fecha en el expediente del convenio no se encuentra en el expediente soporte de estos procesos, una vez revisado el sistema electrónico de contratación pública, no se encontró publicado procesos alguno relacionado con el objeto del convenio, el convenio tiene establecido como fecha de terminación el 30 de julio del 2014, situación que deja proveer que el periodo de ejecución se vencería sin cumplimiento del objeto, se



recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución, propendiendo por la entrega dentro de la vigencia.

- ✓ Verificar el estado de la cuenta corriente saldo y si genera interés, a fin del control financiero del convenio pues el recurso lleva 4 meses sin presentar ejecución

CONVENIO No. 843. SABANALARGA (APP)

- ✓ Según los anexos de los estudios previos el Cronograma de flujo de desembolsos y códigos CUBS, dice que se realizará un segundo desembolso de \$596.669.983 en el 14 de marzo y a la fecha no se ha realizado dicho desembolso.
- ✓ No se encuentra en el expediente avances de obra.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio” en el expediente contractual no reposan soportes de esto.
- ✓ Consultado el Secop existe dentro del municipio el proceso No 002 del 2014, creado el día 19 de febrero del 2014, con fecha probable de suscripción del contrato el 5 de Mayo del 2014, el municipio estipulo en su invitación un plazo de ejecución de 3 meses, esto es agosto 2014, plazo que sobrepasa la vigencia del convenio se recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución, propendiendo por la entrega dentro de la vigencia.

CONVENIO 704 SANTA ROSALIA- VICHADA

- ✓ En los estudios previos en el cronograma de flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$608.411.366; no se ha realizado desembolso.
- ✓ En el expediente del convenio no se encuentra en el expediente informe de ejecución del convenio.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 “Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. A la fecha no presenta ninguno de estos documentos. Sin embargo en el secop se registró adjudicación del 24 de diciembre del 2013.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio...” En el expediente del convenio no se encuentra en el expediente soporte de estos procesos. Sobre el convenio se estableció una vigencia a 30 de julio del 2014, Consultado el Secop existe dentro del municipio el proceso LP-STARV-003-2013, creado el día 15 de Noviembre de 2013, con fecha probable de suscripción del contrato en Enero del 2014, el municipio estipulo en su invitación un plazo de ejecución de 5 meses, esto es Julio 2014.

CONVENIO 810 COTORRA

- ✓ En el oficio No. 01659 dice que la supervisión está a cargo de la arquitecta MARIA PATRICIA DELGADO, no se encuentra en el expediente asignación de esta supervisión.
- ✓ No se encuentra en el expediente informe de ejecución del convenio.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 “Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. A la fecha no presenta ninguno de estos documentos.



- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio. “en el expediente del convenio no aparece soporte de estos procesos. Sobre el convenio se estableció una vigencia a 30 de julio del 2014, Consultado el Secop no se encontró proceso relacionado con el objeto del convenio estando a 2 meses de su terminación.

CONVENIO 805 HATONUEVO

- ✓ En los estudios previos Cronograma y Flujo de desembolsos y Código CUBS, dice que en el mes de marzo se realizará un segundo desembolso por valor de \$2.205.801.725; no se ha realizado segundo desembolso.
- ✓ No se encuentra en el expediente informe de ejecución del convenio.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 “Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. A la fecha no presenta ninguno de estos documentos. sin embargo en el secop se encuentra reportado contrato relacionado con el objeto del convenio.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio. “en el expediente del convenio no reposa soportes de estos procesos. Sobre el convenio se estableció una vigencia a 30 de julio del 2014, Consultado el secop existe dentro del municipio el proceso LP 001 de 2014, creado el día 19 de febrero de 2014, con fecha de suscripción del contrato el 8 de Abril del 2014, el municipio estipulo un plazo de ejecución de 6 meses, esto es octubre 2014, plazo que sobrepasa la vigencia del convenio se recomienda al supervisor adoptar las medidas correspondientes y desarrollar el seguimiento oportuno a la ejecución, propendiendo por la entrega dentro de la vigencia.

CONVENIO 699 TORIBIO (APP)

- ✓ Según los estudios previos el segundo desembolso se debió realizar el 14 de marzo por valor de 746.100.000, no se ha realizado segundo desembolso.
- ✓ En la carta No. 01653 se informa al alcalde que el supervisor del convenio es el arquitecto CARLOS HERNAN RIVERA; no se evidencia en el expediente designación del director.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 “Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor”. A la fecha no presenta ninguno de estos documentos. sin embargo en el secop se encuentra reportado acto de adjudicación de contrato relacionado con el objeto del convenio.
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 “Adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio.” en el expediente del convenio No se encuentra en el expediente soportes de estos procesos. Sobre el convenio se estableció una vigencia a 30 de julio del 2014, Consultado el Secop existe dentro del municipio el proceso Número 099 de 2013, creado el día 31 de diciembre del 2013 con fecha de adjudicación del 13 de Marzo del 2014, el municipio estipulo un plazo de ejecución de 120 días, esto es julio 2014, encontrándose en tiempos del ejecución del convenio.

CONVENIO 700 BARRANCAS



- ✓ En los estudios previos Cronograma de flujo de desembolsos y Código CUBS se dice que un segundo desembolso en el mes de marzo de 2014 por valor de \$624.929.380; no se realizó segundo desembolso.
- ✓ No se encuentra en el expediente informes de ejecución del convenio.
- ✓ En la minuta del convenio en la cláusula cuarta: numeral 2 "Segundo desembolso previa presentación de la copia del contrato de obra suscrito con el contratista ejecutor e interventor de obra, copias de acta de inicio, copias de pólizas, autos aprobatorios de las mismas y aprobación del cronograma de obra aprobado por el interventor". A la fecha no presenta ninguno de estos documentos
- ✓ Clausula quinta: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: numeral 5 "adelantar los procesos precontractuales de obra e interventoría, dentro de los 20 días después de firmado el convenio..." en el expediente del convenio no aparece soporte de estos procesos. Sobre el convenio se estableció una vigencia a 30 de julio del 2014, Consultado el Secop existe dentro del municipio el proceso Número LIC001-2014, creado el día 4 de febrero 2014 de, con fecha de adjudicación del 17 de Marzo del 2014, el municipio estipulo un plazo de ejecución de 4 meses, esto es aproximadamente finales de julio 2014, encontrándose aparentemente tiempos del ejecución del convenio, se recomienda revisar los tiempos para la entrega del bien dentro del término del convenio.

RECOMENDACIÓN

En virtud de lo anterior y en el entendido que no se dio respuesta al Informe Preliminar de Auditoría radicado el 17 de Diciembre de 2013 numero CI 131, por parte de la DT de Recursos y Herramientas y que tan solo se realizó ajuste al 13% de la muestra seleccionada se mantienen las observaciones presentadas en este informe de auditoría interna, quedando en firme el informe preliminar como informe final de Auditoría.

Frente al seguimiento realizado a la ejecución de los convenios a la fecha; se evidencia que no se presentan avances significativos en ejecución y consecuentemente no se ha cumplido con el Plan de pagos pactado, y se presenta retrasos en el tiempo de ejecución del proyecto por lo anterior es conveniente que los supervisores fortalezcan las acciones de control y las evidencias de su seguimiento reposen en el expediente contractual a fin de garantizar la ejecución de las obras en el periodo de ejecución de los convenios, evitando de esta manera que se generen incumplimientos, teniendo en cuenta que le corresponde al supervisor el control en los tiempos de ejecución.

Frente a la muestra seleccionada se debe prestar especial atención a la ejecución de los Convenios 775 MUNICIPIO DE CERETE, 758 NEIVA, 810 COTORRA, pues a la fecha de la revisión de la muestra de auditoría no se encontró en el sistema de electrónico de contratación pública, creación de proceso que respondan a los objetos del convenio, se debe tener en cuenta que de acuerdo al principio de planeación el tiempo de ejecución de estos proceso fue programado para un periodo de 7 meses, en este sentido en caso que dichos cooperantes empezaran la ejecución hoy ya estarían por fuera de los términos de duración del convenio y con el riesgo de pasar vigencia, con recursos aportados por Coldeportes por valor de **\$19.323.290.250**. Pudiéndose generar la necesidad de ajustes de precios o adiciones, sin una causa justificada.



3. REVISIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN VIGENTES

Acción de Auditoría Realizada No 01

En este punto se solicitó a la coordinación de infraestructura reportar el estado de avance de los convenios que se encuentran vigentes o que se encuentran sin liquidar (Solicitud de Información de Auditoría No. 02)

Situación Encontrada

La coordinación de Infraestructura reporto con fecha de corte 14 de abril del 2014 la siguiente información; a través de correo electrónico

1. % Avance físico o de Ejecución de cada una de las Obras en desarrollo de los Convenios de Asociación con entidades territoriales para la construcción, adecuación o remodelación de escenarios deportivos, **suscritos en la vigencia 2012** a 30 de marzo de 2014.
2. % Avance de Convenios de Asociación con entidades territoriales para la construcción, adecuación o remodelación de escenarios deportivos, **suscritos en la vigencia 2013** con Procesos Contractuales de Obra e Interventoría Inicializados o Celebrados a la fecha.

Tomando como referencia la información remitida por el área técnica se concluye que:

Convenios Suscritos Vigencia 2012. Total de convenios con seguimiento 155

➤ **Se reportó 138 convenios con un nivel de ejecución técnica del 100%.**

De los convenios con un nivel de ejecución técnica del 100% 31 presenta un avance presupuestal del 100%, lo que nos da a entender que se encuentran en proceso de liquidación.

De la misma forma dentro de los 138 convenios que presentan un avance de ejecución del 100%, **89** convenios reportaron un avance presupuestal entre el 80% y 90%.

De igual forma sobre los que tiene un avance de ejecución del 100% encontramos **17** convenios con un avance presupuestal entre el 50% y el 70% por ciento,

De manera especial se observa en la información reportada la situación del convenio No 711 del 2012, municipio de CAQUEZA, con fecha de terminación el 28 de septiembre de 2013 según los remitido, y el cual presenta un avance de ejecución del 100% pero muestra un avance presupuestal del 20%, situación que amerite especial cuidado en razón a que el convenio va a cumplir 9 meses de terminado con el 100% de ejecución técnica pero sin avance presupuestal significativo.

Recomendación:

Se observan debilidades en la información que permite realizar seguimiento y control a los plazos de ejecución y a los avances técnicos y financieros de los convenios; por lo tanto se recomienda implementar mecanismos de control que permitan un flujo adecuado de información.

Frente a los proyectos que presentan un nivel de ejecución del 100% Los supervisores deben gestionar la liquidación y tener en cuenta que en caso de constituirse saldos a favor de Coldeportes, se debe asegurar el pago en el menor tiempo posible.



➤ **Presentan rango de ejecución técnica entre el 60% y 80%**

Un total de 7 convenios suscritos en 2012 se encuentran dentro de este rango los cuales de acuerdo al “reporte” ya terminaron plazo de ejecución, la oficina de control interno verificando la información encontró que sobre los mismos se ha realizado prorrogas que ampliaron el tiempo de ejecución, pese a ello se requiere asegurar la entrega de la obras en esta vigencia.

➤ **Presentan rango de ejecución técnica entre el 30 y 60%**

Un total de 4 convenios se encuentran en este rango de los cuales 3 corresponden al municipio de Girardot en razón de estés avance se realizó auditoria en sitio encontrados avances mayores a los reportado

➤ Se encuentran 3 convenios con avance del 0 al 10 por ciento, correspondientes a

NO CONVENIOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	OBSERVACIÓN
666	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LOS CÁMBULOS. GIRARDOT - CUNDINAMARCA	Realizada visita de campo se estableció avance superior al definido en el reporte.
679	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO AMPLIACION Y CONSTRUCCION PISTA PATINAJE. GIRARDOT - CUNDINAMARCA.	Se hace necesario adoptar medidas urgentes en el convenio toda vez que el Ente territorial requiere prorroga y adición se encontró que el contrato de obre tuvo inicio en septiembre del 2013 y que la fecha el porcentaje de avance es inferior al esperado y el municipio determinó como plazo de ejecución del contrato 365 días, superando el plazo del convenio tema de especial atención por la naturaleza de los recurso aportados por Coldeportes .
732	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL DE SALÓN BARRIO LOS CANELOS. BUCARAMANGA - SANTANDER.	De acuerdo al revisión del expediente contractual se observa en el manifestación en relación a la realización de la convocatoria en los tiempos establecidos en virtud de lo cual consideran oportuno liquidar, se recomienda acelerar el proceso porque Coldeportes giro además al Ente territorial el 100% de los recurso los cuales han estado sin movimiento durante año y medio.

Acción de Auditoria Realizada No 02

Tomando como referencia los convenios suscritos en el año 2012 se realizó muestreo tomando como referencia convenios que acuerdo a lo reportado por la coordinación presentaban avances en la ejecución técnica inferiores al 60% y aquellos que registraban los mayores valores en reserva presupuestal, con el a fin de realizar visita de campo seleccionando a los siguientes convenios.



Criterio 1. Porcentaje de Avance técnico así:

NO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	SITUACION ENCONTRADA
664	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA ESMERALDA III. GIRARDOT - CUNDINAMARCA.	Estos convenios se trabajaron de manera conjunta por parte del Ente territorial a través del contrato No 629 del 2013, con fecha de inicio 6 septiembre del 2013, la demora en el inicio de los contratos se debió a que en se declaró desierto en una primera oportunidad el proceso correspondiente a la selección del interventor. Los convenios 664 y 666 tiene estipulada como fecha de terminación en virtud de la prorrogas realizadas por Coldeportes 28 de febrero del 2014, la cubierta del correspondiente al convenio 664 se encuentra visualmente terminada, pero en este convenio la alcaldía contrato obras adicionales, las cuales si bien se terminaron no se han recibido en su totalidad por ajustes solicitados y en virtud a que los pagos finales y recibo de obra por parte de Coldeportes está sometido a entrega de acta de entrega de obra del contrato está pendiente el ultimo desembolso, igual situación presenta la cubierta del convenio No 666 del Barrio Cambulos.
666	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA EN EL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LOS CÁMBULOS. GIRARDOT - CUNDINAMARCA	
665	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO BARRIO LA MAGDALENA III. GIRARDOT - CUNDINAMARCA.	Sobre el convenio No 665 Se encuentra visualmente terminado, pendiente la entrega a la comunidad por ley de garantías, en trámite el pago.
675	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION POLIDEPORTIVO DEL BARRIO CENTENARIO. GIRARDOT - CUNDINAMARCA.	El convenio se encuentra dentro de los tiempos de ejecución presentando avance de acuerdo a lo programado se prever salvo ocasión de circunstancias externas la terminación dentro delos tiempos de ejecución
679	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO AMPLIACION Y CONSTRUCCION PISTA PATINAJE. GIRARDOT - CUNDINAMARCA.	En contrato de obra que responden al convenio se estableció una vigencia de 365 días a partir de su fecha de inicio 6 de septiembre del 2013, plazo que superaba de manera inicial el tiempo de ejecución del convenio. Situación que obliga a Coldeportes a tomar acciones a fin



NO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	SITUACION ENCONTRADA
			<p>de articular los tiempos establecidos que conlleven el cumplimiento del objeto del convenio.</p> <p>Sobre el contrato se presentaron situaciones atribuidas a lluvias según manifiesta la supervisión del convenio que han demorado la ejecución del mismo, sobre este proceso no se muestra un avance significativo, dejando prever el no cumplimiento dentro de los términos del convenio, se requiere la realización de un comité técnico de manera urgente a fin de tomar medidas adecuadas y pertinentes sobre la ejecución del convenio teniendo en cuenta que el tiempo de obra es superior al tiempo del convenio, el avance presentado al momento no deja ver una terminación en los tiempos, y los contratiempos que se presentaron en la ejecución del contrato.</p>
732	2012/12/28	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHAS DE FÚTBOL DE SALÓN BARRIO LOS CANELOS. BUCARAMANGA - SANTANDER.	<p>Convenio seleccionado por el grado de avance técnico el cual fue reportado en 0.0%, una vez verificada la información documental se encontró la referencia a la necesidad de liquidación, porque no ha podido realizar ni iniciar ejecución, lo que hace innecesaria la visita, pese a esto y detectada la situación en la auditoria es prioritario realizar los trámites tendientes a la liquidación del convenio, toda vez que los recursos presentan un avance del 100% de acuerdo a la información remitida, la supervisión del convenio deberá verificar el estado de cuenta, es importante el despliegue de las acciones administrativas pertinentes.</p>
627	2012/12/21	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR PROYECTO CONSTRUCCION DEL PATINODROMO RECREATIVO. OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.	<p>Se desarrolló verificación documental del cumplimiento de las obligaciones del convenio 627 del 2012. se revisó las situaciones a las cuales se ha visto sometido el convenio y que han generado, prorrogas y suspensiones encontrándose en el momento suspendido el convenio y los contratos que se han derivado del mismo.</p> <p>El convenio presenta un avance de ejecución de acuerdo a actas del 70 % de ejecución, teniendo que ser suspendido en virtud de la detección de cuerda de alta tensión que pasa sobre el lugar en el cual se está desarrollando la obra, situación que impide el avance por la limitaciones que el REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE, establece para la realización de este tipo de proyectos debajo de las cuerdas de alta tensión, sin embargo la empresa de anergia de Santander a hecho uso de esos espacios sin la constitución debida de la servidumbres respectiva en este sentido no existe dentro del plan de ordenamiento y de utilización de suelos</p>



NO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	SITUACION ENCONTRADA
			<p>limitaciones sobre el previo lo que llevo a la formulación del proyecto y a su ejecución una vez estando el proyecto el ejecución la empresa de energía del Norte de Santander requiere al municipio para que se abstenga de continuar invocando al normatividad del Retie, situación que se constituye un riesgo para la ejecución pues ya se ha realizado la mayoría de obras y se ha ejecutado el 90% del presupuesto asignando por Coldeportes constituyendo un riesgo al no ser posible continuar con la ejecución sumado a que se trata de una obra de infraestructura al aire libre que al estar suspendida puede conllevar a deterioros antes de ser entregada.</p> <p>De esta manera se hace urgente la intervención y el acompañamiento de Coldeportes dentro del convenio propendiendo y cuidando los recursos que hasta el momento se han invertido previniendo un abandono en la obra, la generación de sobrecostos, y el cuidado de la inversión.</p> <p>De la situación detectada, se puede concluir que se requiere una Intervención técnica y jurídica inmediata de Coldeportes; a fin de buscar soluciones de tipo técnico o de protección, acuerdo que necesita la voluntad a nivel de gerencia, de lo contrario las vías de tipo constitucional y legal que se podrían utilizar requieren de un periodo de tiempo amplio que con llevaría a la expiración de la vigencia y a posibles riesgos de deterioro.</p> <p>También se evidencio cambios en la estructura del proyecto inicialmente proyecto que generan obras adicionales las cuales hasta la fecha de la auditoria no se encuentran garantizadas con adición, sin embargo existe varias solicitudes hechas por el municipio solicitando y exponiendo las necesidades de una adición en recurso.</p>
589-12		FORTALECIMIENTO UNFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO- SEGUN PROYECTO MUNICIPIO DE ANDES	<p>Proyecto priorizado en virtud del nivel de reserva presentado con relación al tiempo faltante de ejecución; se encontró un avance de obra del 60% de la ejecución en lo que respecta a las actividades del convenio principal, el convenio ha tenido prorrogas en la ejecución derivadas de situaciones ocultas que no era posible determinar al momento de la viabilización del proyecto y que generaron la realización de contratos adicionales por parte del municipio a fin de poder continuar con la realización de las obras, circunstancias que además ocasionaron modificaciones a los diseños inicialmente aprobados, los cuales han sido verificados por el supervisor, sobre el convenio se realizó</p>



NO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	SITUACION ENCONTRADA
			<p>un proroga y adición el día 29 de abril del 2014 , hasta el 30 de junio de 2014. A fin de completar obras adicionales y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.</p> <p>Se pudo identificar que el municipio a realizado aportes adicionales los cuales no fueron incorporados al convenio pero si al contratos de obra que versa sobre el objeto del convenio, en virtud a que se trata de obras necesarias para la ejecución del convenio y que por la naturaleza correspondían a condiciones iniciales que debían cumplirse pero que por su naturaleza no fueron detectadas.</p> <p>Se hace necesario que el supervisor verifique dados los cambios que se debió introducir en el diseño inicial si estos cumplen las condiciones de tipo general inicialmente establecidas.</p> <p>Es importante en la medida que el contratos de obra tuvo recursos adicionales aportados por parte del municipio, determinar de manera precisa en el informe que presente el Ente territorial la utilización de los aportes hechos por Coldeportes , asegurando el uso adecuado y coherente con lo proyectado de manera generar.</p> <p>Dado el avance observado en el proyecto se puede prever la terminación de la obra dentro de los tiempos establecidos.</p> <p>Se recomienda sobre los recursos de la adición, el seguimiento para su ejecución dentro de los tiempos así como su destinación específica.</p> <p>De acuerdo a los extractos de cuenta presentados por la alcaldía, la cuenta corriente en donde Coldeportes gira sus aportes genera interés, en este sentido es vital el seguimiento financiero, propendiendo por la custodia de dichos intereses y su devolución al tesoro nacional de acuerdo a lo establecido en la minuta.</p>
545-12		ADECUACION CANCHA DE FUTBOL DE LA NORMAL- MUNICIPIO DE QUIBDO	<p>Se desarrolló verificación documental del cumplimiento de las obligaciones del convenio 545, así como la visita al proyecto evidenciando el avance, se revisó la condición del contrato de obra sobre el cual se definió por parte del municipio desde el inicio el plazo de ejecución de 12 meses con acta de inicio del 2 de julio del 2013.</p> <p>El convenio presenta un avance de ejecución técnica de</p>



NO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	SITUACION ENCONTRADA
			<p>acuerdo a informes semanales de comité del 69 % , se encontró un seguimiento diligente por parte del municipio, con reporte de la información a la supervisión de Coldeportes de manera semanal mediante la incorporaciones los archivo y la información en línea a través de archivo compartido con Coldeportes , el interventor y el municipio, herramienta de gran utilidad para el reporte de la información en tiempo real, permitiendo al supervisor de Coldeportes un debido control de la información y del avance en la ejecución, pudiendo intervenir en tiempos oportunos, se mostró la necesidad de prorroga en el convenio 545 del 2012 , en atención a articular la vigencia de la ejecución del convenio al de la obra, dados las diferencias inicialmente establecidas, situación que requiere especial atención al momento de la planeación para evitar discordancias entre los mismos y prevenir situaciones que impliquen el no cumplimiento total de la ejecución de acuerdo a lo pactado, sin tener que recurrir a justificaciones que se apartan de la realidad del proyecto. Según informe del interventor el avanza financiero es del 69%.</p>
595-12		CONSTRUCCION DEL CENTRO URBANO DE RECREACION INFANTIL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	<p>Se realizó auditoria de campo al convenio No 595 del 2012, en atención al alto porcentaje de reserva que presenta, estando pendientes la realización del segundo y tercer desembolso, el convenio tiene una vigencia producto de prorroga hasta el 30 de Junio del 2014, verificado el contrato de obra celebrado por el municipio y que responde al proyecto de cofinanciación, manifiesta el supervisor por parte del municipio que este requirió una prórroga, que supera el tiempo de ejecución del convenio, en este sentido se hace necesario verificar el tiempo de ejecución del convenio No 595 del 2012, ya que la no entrega de la obra conllevaria a que no se cumpla el objeto del convenio, se hace necesario entablar un diálogo directo con el supervisor del convenio en el municipio para definir de manera clara los términos de prorrogas que se requieren implementar evitando desgastes administrativos y prorrogas sin las justificación adecuadas.</p> <p>No se entregó por parte del municipio información financiera de la ejecución del convenio, no ha sido entrega por el interventor de la obra información relacionado con la amortización del anticipo del contrato, que permita evidenciar además el control sobre el recursos desembolsados por Coldeportes , situación que de acuerdo al supervisor por parte del municipio no ha permitido la</p>



NO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	SITUACION ENCONTRADA
			<p>consolidación del informe que de cuanta del avance del convenio en un 50% que permite al municipio solicitar el segundo desembolso, sin embargo de acuerdo al informe del interventor correspondiente a la semana 26 se encuentra en un avance del 59% de ejecución de obra.</p> <p>En este sentido se hace necesario la intervención del supervisor del convenio por parte de Coldeportes , requiriendo de acuerdo al avance, el reporte de la información financiera, los trámites correspondientes al segundo desembolso y al revisión de los tiempos de ejecución del convenio, además de realizar control sobre cronograma de obra ya que se estamos a dos meses de terminación con el avance de casi 60% de ejecución, situación que permitirá además la no dilatación en el proceso de liquidación.</p> <p>La desarticulación de los plazos de ejecución de la obra, el convenio y la apertura de los procesos contractuales por parte del municipio, han conllevado a prorrogas del convenio.</p>

Recomendaciones:

Frente a la totalidad de los convenios de asociación para el desarrollo de Proyectos de Infraestructura suscritos en 2012, es necesario establecer de manera certera el estado de ejecución; proceder a la liquidación de aquellos que su tiempo de ejecución termino 31 de Diciembre de 2013. Avanzar con el Pago que se encuentran reservas presupuestales y cuentas por pagar que aún continúan vigentes en el Presupuesto 2014.

Aquellos proyectos que a 31 de diciembre de 2013, terminaron su ejecución y no lograron el cumplimiento del 100% de sus obligaciones Contractuales; definir acciones jurídicas al respecto; teniendo en cuenta los riesgos legales que representan para Coldeportes, Se recomienda cuidado y diligencia en gestión de la liquidación y tener en cuenta que en caso de encontrarse saldos a favor de Coldeportes , se debe asegura el pago en el menor tiempo posible; de ahí el termino perentorio para avanzar en la liquidación.

De la misma forma proyectos suscritos en 2012 que se vigencia termina el 30 de Junio de 2013; se recomienda se inicie proceso de verificación de grado de ejecución técnica y financiera y liquidación de Convenio.

Es necesario realizar control sobre la duración de los contratos de obra con los cuales el ente territorial cumple el objeto contractual establecido tiempos coherentes de manera concreta y teniendo en cuenta que las adiciones o prorrogas deben estar plenamente justificadas.

Prestar especial atención a las situaciones detectadas en el convenio No 627 del 2012, se requiere el apoyo de Coldeportes como entidad Ente territorial a fin de lograr establecer acciones de gestión y administrativas tendientes a la ejecución del convenio, dada la inversión ya hecha por la entidad, a riesgo de que la obra no pueda ser puesta en funcionamientos.



De igual forma el convenio No 679, la urgencia de la toma de medidas a fin de solventar las situaciones presentadas.

Acción de Auditoria Realizada No 03.

Convenios Suscritos Vigencia 2013. Total de convenios con seguimiento 109

De acuerdo con la información suministrada por el área técnica se tiene que sobre los 109 convenios en ejecución el 100% **presenta un avance de ejecución del 0.0%** y un avance en la ejecución financiera en un promedio del 18 %.

Sin embargo existen convenios sobre los cuales el avance de ejecución financiera responde a más del 80% entre ellos.

No. DE CONTRATO	OBJETO	DEPARTAMENTO	TOTAL APORTE COLDEPORTES	AVANCE PRESUPUESTAL
679	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LUIS FERNANDO MONTOYA	CALDAS - ANTIOQUIA	4.865.722.631,00	88,95%
685	PROYECTO DE INFRAESTRUCURA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE PLACAS DEPORTIVAS CUBIERTAS	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	1.152.561.165,00	89,09%
705	PROYECTO DE INFRAESTRUCURA CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA PONTEZUELA	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	661.879.855,00	89,09%
721	INFRAESTRUCTURA ADECUACIÓN VELODROMO ALCIDES NIETO PATIÑO	CALI , VALLE DEL CAUCA	2.968.000.000,00	89,15%
722	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RAMÓN EMILIO ARCILA	MARINILLA ANTIOQUIA	1.347.445.628,00	88,94%
736	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ADECUACION DE CANCHA SINTETICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ENTERRIOS ANTIOQUIA	ENTRERRIOS ANTIOQUIA	1.398.799.395,00	89,15%
749	CONSTRUCCION DE PATINODROMO DEL CASCO URBANO	MARINILLA ANTIOQUIA	1.769.828.573,00	89,09%
827	ADECUACION DE LA PISTA DE ATLETISMO	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	1.245.182.343,00	88,48%
829	CONSTRUCCION COLISEO MUNICIPAL	TANGUA, NARIÑO	3.157.541.923,00	82,92%

Recomendaciones:

Es necesario establecer de manera certera el estado de ejecución de los convenios suscritos en 2013; ya que el reporte remitido por Infraestructura muestra un 0% de avance técnico, situación de alto riesgo para el logro de metas y objetivos institucionales.

Es necesario controlar la ejecución y evidenciar las acciones realizadas por los supervisores para ello en atención a que los tiempos de vigencia del convenio se encuentran establecidos en su mayoría a 30 de junio del 2014; tomando las medidas administrativas y jurídicas requeridas en Defensa del Patrimonio de la Entidad.

Se requiere fortalecer los procesos de planeación en cuanto a los tiempos de ejecución de los proyectos teniendo en cuenta que el establecido no cubre los presos precontractuales, contractuales de ejecución de las obras.

**Acción de Auditoría Realizada No 04**

Con fecha 10 de Abril de 2014, se remito comunicación No 110-077 a las Supervisoras Convenio 887 de 2013 suscrito con Findeter, el cual forma parte integral de la presente auditoria el cual incluye observaciones y recomendaciones; que deben formar parte del plan de Mejoramiento del Área.

Con Fecha 24 de Abril de 2014 se remitió Comunicación No 110-080 Convenio 842 de 2.013, FONADE, COLDEPORTES , GOBERNACION DE SAN ANDRES, el cual forma parte integral de la presente auditoria el cual incluye observaciones y recomendaciones; que deben formar parte del plan de Mejoramiento del Área.

Acción de Auditoría Realizada No 05

Seguimiento a Cierre de Convenios de Infraestructura Juegos Nacionales – Hallazgos de Auditoria Vigencia 2012; se solicitó informe a la Oficina Jurídica sobre Estado de liquidación de los convenios, frente a lo cual la Oficina Jurídica remite el siguiente reporte:

CONTRATO	C ONTRATISTA	ESTADO A CORTE MARZO – ABRIL DE 2014
245 de 2011	Municipio de Santander de Quilichao Gobernación del Cauca	Falta la siguiente documentación para proceder a la liquidación: 1. Acta final de las obras. 2. Informe final de los interventores. 3. Acta de recibo a satisfacción de las obras, tanto del Municipio como por Coldeportes (Supervisor). 4. Actas de liquidación de los contratos de obra pública. 5. Actas de liquidación de los contratos de interventoría. 6. Registro fotográfico de la obra. 7. Extracto de la cuenta corriente por el mes de Enero de 2.012 (falta) Certificación de Rendición de cuentas (firmado por Dpto. y el Mpio y Contador).
270 de 2011	Municipio de Popayán Gobernación del Cauca	Falta la siguiente documentación para la liquidación: 1. Copia del contrato de interventoría 693 de 2.011 por \$ 600.000. 2. Copia del contrato de obra 633 de 2011 por valor de \$ 9.079.517.993. 3. Copia del Acta de Inicio. 4. Corregir el Certificado de Rendimientos financieros, porque se determinaron \$ 10.308.276 según extractos. 5. Consignación de los rendimientos financieros. 6. Certificado de rendición de cuentas firmado por Contador y Mpio y Dpto. Nota. hecha la revisión se encontró que se hicieron pagos a contratistas con parte de los rendimientos financieros, con el reintegro de los rendimientos se puede proponer acta de liquidación.
397 de 2011	Fondo Mixto para la Promoción del Deporte	Falta la siguiente documentación para liquidar: 1. Acta final de las obras. 2. Informe final de los interventores. 3. Acta de recibo a satisfacción de las obras, tanto del Municipio como por Coldeportes (Supervisor). 4. actas de liquidación de los contratos de obra pública. 5. Actas de liquidación de los contratos de interventoría. 6. Balance financiero de Obra. 7. Registro fotográfico de la obra. 8. Certificación de Rendición de cuentas (Fondo mixto y Alcaldía y Contador). 9. Comprobantes de pago o de egresos realizados a los contratistas e interventorías. 10. Extractos bancarios donde se manejaron los recursos del proyecto. Nota: según la última información financiera procesada con base en reportes de contabilidad del Fondo, se adeudan a contratistas la suma de \$2.298.098.179 No se evidencian reportes adicionales, reporte a Junio de 2013.



329 de 2012	Alcaldía de Timbío	Falta la siguiente documentación: 1. Acta final de las obras. 2. Informe final de los interventores. 3. Acta de recibo a satisfacción de las obras, tanto del Municipio como por Coldeportes (Supervisor). 4. Actas de liquidación de los contratos de obra pública. 5. Actas de liquidación de los contratos de interventoría. 6. Registro fotográfico de la obra. 7. Extractos de cuenta donde se manejaron los recursos. 8. Comprobantes de egreso por pagos a contratistas. 9. Certificación de Rendición de cuentas (firmado el Mpio y Contador).
336 de 2009	Alcaldía de Montería	16/05/14. Los Convenios de Juegos Nacionales 2012 números 336-2009 (Estadio de Fútbol) y 257-2011 (Estadio de Béisbol) suscritos con el municipio de Montería requieren para su liquidación del trámite Interno de los giros finales faltantes bajo la figura de Recursos de Vigencias Expiradas.
257 de 2011	Alcaldía de Montería	<p>Producto de la Revisión financiera, al Convenio 336-2009, falta girar recursos por valor de \$ 365.000.195.</p> <p>Producto de la Revisión financiera al Convenio 257-2011, falta girar recursos por valor de \$ 234.379.118.</p> <p>Es menester dar trámite interno a esta gestión, mediante una instrucción por parte del Director de nuestra Entidad, para que a través del área de Planeación se puedan iniciar los trámites ante las entidades correspondientes. (Planeación Nacional. Ministerio de Hacienda)</p> <p>Es importante recalcar, que el Acta de liquidación de estos Convenios propone que Coldeportes iniciará estos trámites como compromiso del pago contractual adeudado y es necesario dejar esta evidencia en la respectiva Acta.</p> <p>En coordinación con la Dra. Edith Maria Mejia P. mi actual Supervisora, hemos venido haciendo seguimiento a este procedimiento y es imperante que se dé atención a esta solicitud, dado que el plazo de competencia jurídica para la liquidación nos vence en Junio 30 de 2.014.</p>
247 de 2011	Gobernación de Córdoba	Se Recibió la información faltante, está en proyección el acta de liquidación.
385 de 2012	Gobernación de Córdoba	Se Recibió la información faltante, está en proyección el acta de liquidación.
416 de 2012	Alcaldía de San Antero	Se Recibió la información faltante, está en proyección el acta de liquidación.
244 de 2011	Gobernación de Norte de Santander	Se Recibió documentación, el acta de liquidación se encuentra en proyección.
246 de 2011	Gobernación de Norte de Santander	Se recibió documentación, el acta de liquidación se encuentra en proyección.
280 de 2012	Norte de Santander	Se recibió documentación, el acta de liquidación se encuentra en proyección.

Fuente: Oficina Jurídica- Grupo Liquidación

Recomendación:

Es necesario finalizar las acciones pendientes que permitan el cierre y liquidación de los convenios, teniendo en cuenta los compromisos del Plan de Mejoramiento y la vigencia de los convenios para evitar la pérdida de



competencia para la liquidación y resolver las situaciones administrativas presentadas en la ejecución de los mismos (situación ya advertida por la Contraloría General).

Finalmente es importante anotar que esta oficina se pone a su disposición para prestar la asesoría y acompañamiento en la definición de acciones de mejora y en el establecimiento de mecanismos de control interno en los procesos y procedimientos que garanticen la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y el cumplimiento de las funciones y objetivos del departamento.

Cordialmente,

Original firmado

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

Jefe Oficina de Control Interno

Auditores:

Maria Isabel Hernandez.

Yolanda Bernal Jimenez.

Fernando Velasquez Avila.